



ORDENANZA N° 7697

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- DESIGNAR la nomenclatura y numeración urbana del loteo “Francisco García”, y con la señalización y referencia a detallar en los artículos a continuación.

Art. 2°.- DESIGNAR con el nombre de calle **Querandí** a la que denominamos Calle Pública 1 en el mapa de referencia, la cual comienza en calle Francisco García culminando en calle pública 9, cuya numeración se extiende del 850 al 1300.

Art. 3°.- DESIGNAR con el nombre de calle **Mocoví** a la que denominamos Calle Pública 2 en el mapa de referencia, y va desde calle pública 6 y culmina en calle pública 9, cuya numeración se extiende del 850 al 1300.

Art. 4°.- DESIGNAR con el nombre de calle **Ona** a la que denominamos Calle Pública 3 en el mapa de referencia, y va desde calle Francisco García y culmina en calle pública 9, cuya numeración se extiende desde el 850 al 1300.

Art. 5°.- DESIGNAR con el nombre de calle **Chané** a la que denominamos Calle Pública 4 en el mapa de referencia, que comienza en calle pública 6 y culmina en calle pública 9, y su numeración se extiende del 850 al 1300.

Art. 6°.- DESIGNAR con el nombre de calle **Chulupí** a la que denominamos Calle Pública 5 en el mapa de referencia, la cual comienza en calle Francisco García y culmina en calle pública 9, y su numeración se extiende desde el 850 al 1300.

Art. 7°.- DESIGNAR con el nombre de calle **Rankulche** a la que denominamos Calle Pública 6 en el mapa de referencia, comienza en calle pública 1 y culmina en calle 5, cuya numeración se extiende del 3200 al 3400.



CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA MARÍA

Art. 8 °.- DESIGNAR con el nombre de calle **Pilagás** a la que denominamos Calle Pública 7 en el mapa de referencia, comienza en calle pública 1 y culmina en calle pública 5, cuya extensión va del 3200 al 3400.

Art. 9 °.- DESIGNAR con el nombre de calle **Sanavirón** a la que denominamos calle pública 8 en el mapa de referencia, que comienza en calle pública 1 y culmina en calle pública 5, cuya extensión va desde el 3200 al 3400.

Art. 10 °.- DESIGNAR con el nombre de calle **Lule** a la que denominamos calle pública 9 en el mapa de referencia, que comienza en calle pública 1 y culmina en calle pública 5, cuya numeración se extiende del 3200 al 3400.

Art. 11°.- DESIGNAR con el nombre de Pueblos Indígenas al espacio verde ubicado entre la intersección de calle publica 2 y calle publica 8.

Art. 12°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.